Partes: JOSE LUIS MUNIZ MARAMBIO S.A.C.I. FALABELLA

Santiago, veintinueve de abril de dos mil catorce,

Vistos y teniendo presente:

- 1.- Oficio OF N° 19242, de 02 de enero en curso, por el que se designa a la suscita como árbitro para la resolución del conflicto por asignación del nombre de dominio **laflorencia.cl**, suscitado entre don JOSE LUIS MUNIZ MARAMBIO, RUT: 15.379.949-0, domiciliado en San Carlos de Apoquindo 695, Las Condes, Santiago y S.A.C.I. FALABELLA RUT: 90.749.000-9, rep. por Silva & Cía. En su Departamento de Dominios, domiciliados en Hendaya N° 60 piso 4, Las Condes, Santiago
- 2.- Aceptación del arbitraje y citación a las partes a audiencia de conciliación y/o fijación de la pauta de procedimiento arbitral de fojas 3 y su notificación a las partes de fojas 4.
- 3.- Acta de audiencia arbitral, realizada con la sola comparecencia de la representante de la segunda solicitante. No siendo posible el llamado a conciliación, se procedió a la fijación de la pauta de procedimiento arbitral, de fojas 7 y su notificación al ausente de fojas 8.
- 4.- Que las partes presentaron sus alegaciones de mejor derecho a fojas 9 y 11, lo que fue proveído a fojas 31 y notificado a las partes como consta a fojas 32.
- 5.- Que a fojas 33 las partes acompañan transacción, renuncia de acciones y finiquito en virtud del cual el segundo solicitante se desiste de su solicitud y el primer solicitante se compromete a usar el nombre de dominio sólo para las finalidades que se describen en dicho instrumento. En estas circunstancias, habrá de aprobarse la transacción, asignando el dominio al primer solicitante, rigiendo en lo demás los términos de la transacción que consta en autos.

Y visto además lo dispuesto en el reglamento de Nic Chile, SE RESUELVE:

Apruébese la transacción presentada por las partes. Asígnese el dominio al primer solicitante, don JOSE LUIS MUNIZ MARAMBIO, ya individualizado en autos.

Cada parte pagará sus costas.

Notifíquese a las partes y a Nic Chile de acuerdo a la pauta de procedimiento arbitral. Hecho, remítanse los antecedentes a Nic Chile para la ejecución de la presente resolución.

Resolvío:

Lorena Donoso Abarca Arbitro

> Carlos Reusser Monsálvez Actuario

Sentencia dictada frente a los testigos de actuación

Manuela Ferrada Tapia

7.776.724-k

Diego Sepúlveda Salazar

16.386.315-4

Cc. fallos@legal.nic.cl; mail@nameaction.com; nic@silva.cl; manager@bandaschile.com; Lorena.donoso@gmail.com